

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa Piloto Vida Sana, Alcohol en Atención Primaria de Salud, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°993, de fecha 04 de Junio de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2569, de fecha 20 de Junio de 2014, del Municipio.

2.- El Memorando N° 2125, de fecha 06 de Agosto de 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **PAMELA ANDREA FREZ SEPULVEDA** para realizar actividades como Matrona, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- El Memorando N°2426, de fecha 02 de Septiembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual Modifica horario de la prestadora, **donde dice:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades, los días Lunes, Martes y Miércoles de 17:00 a 18:00 horas", **debe decir:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades, los días Lunes de 17:00 a 18:00 horas y Martes de 17:00 a 19:00 horas.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **PAMELA ANDREA FREZ SEPULVEDA**
RUT. : ██████████
CARGO : Matrona
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA INICIO : 04.08.2014
FECHA TERMINO : 31.12.2014.-
REMUNERACIONES : **\$102.360.-** Monto bruto mensual, con un máximo de 3 horas semanales, los días Lunes de 17:00 a 18:00 horas y Martes de 17:00 a 19:00 horas. En caso que la prestadora realice menos de 50 test mensuales y 8 exámenes de EMPA, su remuneración será de \$1.000.- por cada prestación.

ITEM : 2152211999008.-
CONVENIO : "**Programa Piloto Vida Sana, Alcohol en Atención Primaria de Salud, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°993, de fecha 04 de Junio de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2569, de fecha 20 de Junio de 2014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual, considerando los verificadores establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta Jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/BVV/ada.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE